



AVISO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO DE MERITOS No CM-AMB-SPI-008-2012

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA

A

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a participar **CONCURSO DE MERITOS CM-AMB-SPI-008-2012**, que tiene por objeto los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRANSVERSAL DEL BOSQUE TRAMO 2**.

La modalidad de selección es **Concurso Público de Méritos- Abierto - Propuesta Técnica Simplificada – PTS**.

Los interesados podrán consultar los Estudios y Documentos Previos, Requerimientos Técnicos y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP), o en la Subdirección de Planeación e Infraestructura del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Av. Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas**.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$167.871.546)MCTE INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

PLAZO: El plazo del contrato resultante de esta **CONVOCATORIA PUBLICA** será de **TRES (3) MESES**.

Las personas interesadas podrán participara como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de pliego de condiciones y normas vigentes.

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012, el proceso se puede limitar a MIPYME, micro, pequeña y mediana empresa siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

MIPYME (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

- La cuantía de proceso sea entre setenta y cinco mil un (US\$75.001) y ciento veinticinco mil (US\$125.000) dólares americanos a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.
- Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES a más tardar el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes, en el cual conste la constitución de la Mipyme y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que se publica el presente aviso de convocatoria.

De acuerdo al Parágrafo 4°, artículo 4.1.2. del decreto 0734 El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la



tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1 del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internacionales de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el SECOP. VALOR DE TRM PARA ESTE AÑO 2012 DE \$ 1884.46.

Dicha solicitud debe dirigirse al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Av. Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas. Para el efecto, los interesados, junto con la solicitud, deberán aportar y acreditar los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
2. Certificado expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Registro Único Tributario RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme.

El domicilio principal de las MIPYMES, que manifiesten interés en este proceso, NO se suscribe solo al Departamento de ejecución del contrato, el cual se encuentra establecido en el proyecto de pliego de condiciones que se publica con la presente convocatoria.

4. Podrán manifestar interés, los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso en el cual cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que lo integran, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados anteriormente.

Las demás Mipymes que no hayan manifestado interés en el proceso, pero que una vez abierto el mismo deseen participar, deberán acreditar los requisitos aquí señalados.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta en el caso de la licitación pública, concurso de méritos abierto o selección abreviada, o una (1) manifestación de interés para conformar lista en el concurso de méritos con precalificación, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones o aviso de convocatoria, según el caso, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mipyme, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipe o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.



En el concurso de méritos con precalificación, si no se presenta ninguna otra manifestación de interés, deberá aplicarse lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.3.3.3 del decreto 0734 de 2012.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del decreto 0734 de 2012.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (artículo 8.1.17 decreto 734 de 2012)

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el INVÍAS se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado.”

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la ley 850/03, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en Bucaramanga a los DIEZ (10) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).

Original Firmado
CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Directora

Proyecto Aspectos Técnicos: Alexis Medina – Contratista A.M.B.
Reviso Aspectos Jurídicos: Dr. HERNAN JOSE FERREIRA REY – Asesor Jurídica Externo A.M.B.
Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. NELLY PATRICIA MARIN – Jefe Oficina Asesora Jurídica A.M.B.
Reviso Aspectos Técnicos: Arq. RICARDO GOMEZ MANRIQUE – Subdirector de Planeación e Infraestructura A.M.B